



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00087-00
Demandantes	Edris Deleiquis Díaz Clavijo y otro
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección “C”.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 15 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, resolvió en su numeral primero: “**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral segundo, de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y en su lugar, disponer:

*“Como consecuencia de lo anterior condenar a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL a pagar a la señora EDRIS DELEIQUIS DÍAZ CLAVIJO por concepto de daño material en la modalidad de lucro cesante la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 19.594.610) MCTE.”*

**SEGUNDO: REVOCAR** el numeral sexto de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y en su lugar, disponer que no hay lugar a la condena en costas de la parte demandada.

**TERCERO: CONFIRMAR** en lo restante la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2017, por el Juzgado (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones.

**CUARTO:** Sin condena en costas en esta instancia. (...)”

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, en providencia del 15 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 010 del VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario